

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 27 NOV 2020 de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-01676-00

Como quiera que los demandados JESUS ANTONIO RAMIREZ MOLANO y LEONOR HERNANDEZ DE RÁMIREZ, confirieron poder al abogado **RICARDO ZAMBRANO ROJAS** se reconocerá personería para que los represente, conforme poder conferido obrante a folio 89 y 90 de la presente encuadernación.

Así mismo y de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso se tendrán notificados por conducta concluyente a los demandados JESUS ANTONIO RAMIREZ MOLANO y LEONOR HERNANDEZ DE RÁMIREZ, a partir de la notificación del presente auto.

Por secretaría, contrólese el termino con el que cuentan los demandados para contestar la demanda y formular excepciones.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario